

la hago aquí, en la confianza de que se guarde la debida reserva de ella'.

Yo que estaba profundamente convencido que todos los miembros de la sociedad colombiana, de que los regalos que se hacen en las bodas son para la señora; pues no, Samuel Moreno Díaz le quitó a doña María Eugenia todos, absolutamente todos los regalos.

En el año de 1955, Samuel Moreno Díaz declara una renta líquida de \$ 36.145, y un patrimonio, además, de \$ 251.000. Ha aumentado este año, sobre el anterior, cuando recogió para sí todos los regalos que el pueblo de Colombia —según la noticia— le había hecho a doña María Eugenia por la boda. Aumentó, pues, de ese año al siguiente, en más de cien mil pesos el patrimonio, siendo así que la renta líquida que había obtenido era de \$ 30.000.

¿Véis, ahora sí, honorables Senadores, cuál era la razón de la necesidad de fatigaros hasta el fin para llevaros a esta demostración efectiva del modo como la familia presidencial acrecentó indebida e inexplicablemente su patrimonio?

Y aquí hay un gráfico que debe decirle al pueblo de Colombia lo que fue y lo que significó la estúpida administración de los negocios particulares en manos del presidente de la Sociedad Ganadera de Patiño:

En el año de 1952, toda la familia, incluyendo a Samuel Moreno Díaz que todavía no había entrado en ella, tenía un patrimonio líquido de \$ 194.500. No llegaba a \$ 200.000. La renta bruta obtenida por todos los familiares da \$ 25.721.81. Para el año siguiente, si sumamos el patrimonio anterior con la renta bruta, sin deducciones de ninguna clase, se hubiera podido presentar un patrimonio conjunto de todas esas personas, de \$ 220.221.81. Pero no. El patrimonio no fue ese, sino de \$ 1.253.000 en 1953. La renta bruta obtenida fue ya en conjunto de \$ 71.235.10. Si sumamos ese patrimonio con esa renta bruta, sin deducciones ni exenciones, resultaría que al año siguiente podría justificarse un patrimonio normal de \$ 281.456. Pero no. En el año de 1954 el patrimonio ya sube a \$ 2.520.000, que dan a todas las personas de esta farándula \$ 136.410 en bruto. Si se le suma la renta bruta a ese patrimonio inicial, tendríamos que podría justificarse un patrimonio normal de \$ 410.876. Pero no. El año 55 el patrimonio de toda la familia es ya de \$ 3.170.000, y la renta que producen, de \$ 137.000 en bruto. Todo lo hemos querido hacer en un sentido de favor para la "familia presidencial", con el objeto de que todo se explique y de que todo se justifique. Y así el patrimonio, que hubiera podido presentar esa familia en el año 56, hubiera sido de 554.934.01 pesos. Medio millón de pesos entre todos. Teniendo en cuenta que no hubieran gastado un solo centavo durante los años anteriores en vivir, en comer, en disfrutar de la vida, ahorrán-

dolo todo con esa sordidez de que nos habla el superior jerárquico en la hoja militar, el patrimonio habría sido en el 56 de medio millón de pesos. Pues no. En el 56, el patrimonio conjunto de toda la familia, óiganlo bien y recuérdelo bien el pueblo de Colombia: Fue de siete millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos.

De esta manera doy por terminado, honorables Senadores, este capítulo del enriquecimiento prodigioso, milagroso, del general Gustavo Rojas Pinilla y de toda su familia, y tendréis que convenir con la honorable Cámara de Representantes en que el acusado ejerció el Poder indelicadamente, lo ejerció con indignidad.

7ª SESION

Discurso del Acusador de la honorable Cámara, doctor Antonio José Uribe Prada en la audiencia contra el general Rojas Pinilla, en el día 4 de febrero de 1959.

Honorable señor presidente del Senado, honorables señores Senadores:

En la pasada sesión me permití adelantar, hasta su conclusión, el estudio comparativo del contenido de cada una de las declaraciones de patrimonio y de renta del señor general Rojas Pinilla y de los miembros de su familia, pero no tuve tiempo de comentar un suceso que para la opinión pública es importante.

¿Por qué razón —si todo esto que se dijo y que está en el proceso es verdad— por qué la Oficina de Impuestos y Rentas Nacionales tragaba entero y aceptaba, sin solicitar explicaciones de ninguna clase, esas declaraciones comprobadas como falsas? Al folio 41 del segundo cuaderno aparece un documento que nos explica y nos da la razón de esta circunstancia.

En la declaración correspondiente al año de 1952, como aparecen algunas circunstancias no suficientemente claras, en escrito firmado ante el respectivo funcionario de Hacienda, alguien, sin que nadie lo llamara oficiosamente, comparece para dar razón de esas circunstancias. Y así dice en la respectiva acta que se firma por el funcionario y por el compareciente:

‘En la fecha se presentó el señor Víctor Manuel Vergara L., portador de la cédula número 10-917 de Bogotá, en representación de Su Excelencia, el teniente general Gustavo Rojas Pinilla, y dio las siguientes explicaciones: la suma de \$ 10.817.15 que se incluye en la renta, en el renglón de prestaciones sociales, está formada, entre otras, por las siguientes partidas, que las explica: \$ 1.200 pagados para su instalación en Washington; \$ 1.525, gastos de permanencia; \$ 3.669, gastos de representación correspon-

dientes. La particularidad de que este caballero, Víctor M. Vergara L., estuviera actuando oficiosamente en representación del declarante para dar explicaciones, que eran indispensables, con el objeto de que la primera de las declaraciones de patrimonio y renta que se han estudiado pudiera ser satisfactoria, se explica cuando, este mismo señor, pasó a ser, ya durante el gobierno de facto ejercido por el general Rojas Pinilla, precisamente el Jefe de la Oficina de Rentas e Impuestos Nacionales.

Esta, honorables Senadores, es la única razón de la complicidad, la única razón de tolerancia que hubo en la Oficina de Hacienda para admitir, sin reparo de ninguna clase, todas las declaraciones que fueron formuladas por el acusado y por sus familiares. Yo sé que lo que se ha dicho tiene una grande importancia, porque todos los miembros del honorable Senado de la República, lo mismo que todos los ciudadanos de Colombia, saben que hacer dinero, guardar dinero, es algo que demanda sacrificio y esfuerzo. Cuántos son los industriales, cuántos los campesinos, cuántos los ganaderos, cuántos los profesionales que han ejercido con éxito sus actividades, y han gastado una vida entera para apenas poder reunir un patrimonio escaso, que asegure el porvenir de la esposa y de los hijos.

Aquí en este caso también, durante dieciocho o veintiocho años de trabajo del señor general Rojas Pinilla como militar, no obstante la circunstancia anotada por su superior jerárquico, de que en lo económico llegaba a la sordidez, apenas tenía en el año de 1952 un patrimonio de \$ 49.000. Fue necesario que se ejercieran omnímodamente por él todos los poderes públicos para que su patrimonio creciera como la espuma en la forma que hemos visto, y sabemos que el patrimonio, para que pueda crecer, necesita del concurso de las rentas provenientes del mismo capital, de las rentas provenientes del trabajo, pues de otra manera el patrimonio no crece. A menos que ocurran hechos excepcionales, hechos esporádicos que de vez en cuando no confrontan en la vida de los hombres. Por ejemplo: la percepción de una herencia. La recepción de un legado, el haberse ganado una lotería; cualquiera de estas cosas permiten ganancias por encima del monto de una renta propiciada directamente por el patrimonio en su juego económico, o por el trabajo. Cualquier aumento de patrimonio requiere una de esas dos cosas: o el concurso ordinario del trabajo, o la generosidad del mismo patrimonio que produce monedas, o el hecho excepcional y esporádico de la lotería, de la donación, de la herencia o del legado.

Pero en ninguna de las declaraciones de patrimonio y renta rendidas por el general Rojas Pinilla y sus familiares, aparece la afirmación de que alguno de ellos hubiera sido favorecido por la Providencia con una lotería; ninguna de las loterías que diariamente se juegan en el país, durante los cuatro años de su gobierno, cayó en

manos del general Rojas Pinilla; no se le conoce ninguna herencia ni ningún legado; toda la renta en el estudio comparativo que ayer se hizo, con la sola deducción de los intereses, se capitalizaba, y sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, aun suponiendo que las personas no gastaban absolutamente ni un centavo en el mantenimiento diario, no hay ninguna justificación para ese crecimiento exorbitante del patrimonio declarado.

Hay algunas cosas de las cuales no se habló, pero que es necesario puntualizar ahora. En el estudio que se adelantó, simplemente sobre las sumas declaradas, probamos que ellas eran falsas. Se acreditó en cada una de aquellas personas el delito de perjurio; se sabe que faltaron todas a la verdad en el denuncia de su patrimonio y de su renta; se sabe que eso, aunque sea inexplicable, aunque sea patrimonio, hubiera crecido en una forma anormal e injustificable desde cualquier punto de vista, no está denunciado en su totalidad, porque el país recuerda que una de las revistas de los Estados Unidos que circulan en Colombia, publicó alguna vez, con sorpresa de los editores y de los colombianos —parece que con fotografía— la noticia estupenda de que la mayor consignación verificada en uno de los bancos de los Estados Unidos fue la que hizo doña María Eugenia Rojas de Moreno Díaz.

Sabemos que hay patrimonio por fuera del país en la declaración de la señora de Moreno, y en la declaración de ésta figuran algunos dólares. Pero sabemos que no pueden figurar todos; no ignoramos que miembros de la familia han adquirido propiedades en el exterior. Otra cosa particular, que es necesario considerar en este momento, es la de que, tal vez con excepción de doña María Eugenia y el doctor Samuel Moreno Díaz, todos los declarantes de la familia el 31 de diciembre carecen totalmente de fondos en los bancos y en caja. Con tal patrimonio no es inexplicable esta circunstancia; quería el acusado proceder como tantos comerciantes faltos de pudor proceden, al retirar en determinado día los fondos del banco con el objeto de que no figuren en su patrimonio esos dineros depositados en los bancos el 31 de diciembre. Todas estas particularidades oscurecen mucho más el ambiente que surgió de ese estudio comparativo de las declaraciones de patrimonio y de renta.

Aunque nosotros hemos adelantado ese estudio teniendo en cuenta precisamente todas las explicaciones suministradas por el acusado, encontramos que no hay ninguna justificación para esos aumentos extraordinariamente escandalosos de patrimonio.

Pero, sin embargo, aceptamos de buena gana, simplemente para situarnos en un terreno de favorabilidad al acusado, aquellas excusas que todos los miembros de la familia emplearon para justificar los aumentos del año de 1954: los regalos. Lo aceptamos, pero esos regalos, que se sabe por afirmación del propio general Ro-

jas Pinilla que fueron hechos por nacionales y extranjeros, aunque en gracia de discusión hayan sido aceptados, en modo alguno le son honrosos. En primer lugar, por aquel pensamiento que ya dije de don Alfonso el Sabio, y en segundo lugar porque claramente el regalo, que con verdadero hábito recibe el funcionario, tiene mucho de cohecho. Precisamente el delito de cohecho consiste en la dádiva, en la oferta que hace el ciudadano al funcionario para merecer determinados favores justos o injustos. Si se habló de regalos provenientes de extranjeros, tenemos que acordarnos de una de las prohibiciones terminantes que contiene el texto de la Constitución Nacional.

El artículo 66 de la Carta prohíbe a todo ciudadano recibir mercedes de gobiernos extranjeros sin permiso del presidente de la República. Lo que les está prohibido a los ciudadanos a *fortiore* también le está vedado a quien; aun de facto, está sirviendo la presidencia de la República. No se nos ha dicho si esos extranjeros eran particulares, o eran representantes de gobiernos extranjeros; la cosa queda en un terreno equivoco de duda, que en todo caso merece una posterior explicación.

Pero como aquí se ha dicho por el mismo acusado que fue él el único presidente que tuvo el orgullo de regalarle al pueblo bienes por algo más de 3.000.000, conviene en este momento, ya que todos debieron leer los periódicos de la mañana, honorables Senadores, la noticia que se dio proveniente de la Comisión Investigadora. Fueron repartidos ya todos los sumarios que tenía acumulados esa Comisión, y uno de ellos consiste, precisamente, en la averiguación del pago de uno de aquellos mencionados hatos, que el señor general dice que regaló a SENDAS, regalo que efectivamente fue pagado por SENDAS, con el cheque citado allí, y que está sometido a una investigación criminal. No hubo tal regalo, pues, y como anteriormente lo he dicho: ¿Cuál era el regalo? Si el regalo no tiene límites, y consiste en la cesión incondicional de un bien que por ese título pasa de unas manos a otras. ¿Qué regalo puede haber al pueblo colombiano en una cesión condicionada, como antes lo había afirmado, que limita el dominio en manos de SENDAS, porque si aquellos bienes cuyo pago por la mencionada entidad se está ahora averiguando en un sumario que conocerá algún día la opinión pública, pasaron a SENDAS, pasaron efectivamente, pero con la condición de que tendrían que revertir otra vez al dominio del general Rojas Pinilla cuando dejara de existir SENDAS, o cuando se modificaran sustancialmente las normas que organizaban el funcionamiento de aquella institución. Entonces SENDAS no puede disponer libremente de aquellos bienes, que están sujetos a una condición resolutoria que limita, para siempre, el dominio de aquellos bienes en sus manos. No son de SENDAS esos bienes, que tenían un objetivo demagógico, que ya fue suficiente-

mente calificado, y no contenían, como se dijo por el general, las 4.000 cabezas de ganado de que se hablara, toda vez que lo que había era apenas la simple oferta en forma de suscripción pública de todos los propietarios de hatos de los Llanos de Casanare, quienes agradecidos por la paz estarían obligados a suministrar determinadas cuotas de animales para el general Rojas Pinilla. Pero aquellas cuotas que prometieron los ganaderos de los Llanos de Casanare no fueron cumplidas, no fueron pagadas, ni el general Rojas las recibió, y, desde luego, tampoco podía recibirlas SENDAS.

Hemos visto hasta ahora, honorables Senadores, cuál fue el proceso de enriquecimiento del general Rojas Pinilla y su familia, en virtud de haber acaparado exclusivamente todos los poderes del Estado. Entramos ahora en otro capítulo de la acusación, que es el relativo a la violación por parte del general Rojas Pinilla de una obligación constitucional que él había asumido cuando tomó de facto la presidencia de la República: la de velar por el funcionamiento honesto de todos los institutos de crédito del país. Sabemos que el general Rojas Pinilla hizo con su familia y con sus "amigotes" uso desmedido del crédito. Nadie lo ignora, y nadie ha pretendido negarlo; públicamente se han querido dar explicaciones como las de que muchos créditos se consiguieron, precisamente, para cancelar créditos bancarios anteriores; la finalidad de esos créditos no nos interesa; lo que le interesa saber al país es la manera indelicada como con verdadero abuso se acudía al crédito en todos los bancos, o en casi todos los bancos de la capital de la República y de otras ciudades, prevalidos los solicitantes del poder que en forma ilegal se estaba ejerciendo.

Con el objeto de no gravar desmedidamente la atención del honorable Senado de la República, voy a permitirme, a este respecto, trasladar a la audiencia los datos contenidos en la ponencia del honorable Representante Emiliano Guzmán Larrea, acerca de esta cuestión de los créditos bancarios de que usó y abusó el acusado, señor Rojas Pinilla. Dice la referida ponencia:

"El 15 de julio del 56, le dio en préstamo a Gustavo Rojas Pinilla \$ 600.000 el Banco Cafetero. Se anota que ese préstamo no fue solicitado en forma escrita, como es lo usual, ni el interesado presentó el balance de sus bienes, sino que, para obtenerlo, utilizó el cómodo, rápido y eficaz conducto de su Ministro de Hacienda don Carlos Villaveces".

Ya que aparece en la ponencia esta afirmación, quiero referirme a ella, porque éste es un nuevo motivo de indignidad. Es de advertir la manera simplista, la manera ingenua como el acusado señor Rojas Pinilla, hizo una verdadera confusión entre las funciones que ejercía como presidente de facto y todas aquellas actividades que podía ejercer como persona humana. Para él no había

distinción entre el Ministro que servía los intereses del Estado, para lo cual había tomado posesión de su cargo, y el sirviente que le debía atender sus caprichos y necesidades personales. Si el señor Rojas Pinilla necesitaba dinero, apelaba a su Ministro de Hacienda para que se lo consiguiera. Sabemos que lo consideraba el mejor Ministro de Hacienda, porque dizque siempre le mantuvo plata al Gobierno y nunca le faltó. Necesitaba pagar unos impuestos en el Municipio de Río de Oro, en el Departamento del Magdalena, como consta en el expediente, y no apelaba a un amigo particular, a Malkún Tafache ni Alcides Brú, sino que se valía directamente del Alcalde de Ocaña, que primero lo era un militar y después lo era el señor Carvajalino. Siempre el funcionario, a la vez que tenía que atender los intereses del Estado, estaba obligado a atender y a servir los intereses personales del dictador. Necesitaba realizar alguna diligencia, así fuera de simple inspección del expediente en el caso de la quiebra de Berástegui, y no se valía de cualquier persona sino del abogado de la presidencia de la República, que a la vez que tenía que servir los intereses del Estado estaba, desde luego, forzado a servir también los intereses y los caprichos lícitos o ilícitos del dictador. Esto es precisamente la dictadura: la confusión de los intereses del Estado con los intereses particulares de la persona que la representa.

"A Gustavo Rojas Correa —sigue diciendo la ponencia—, hijo del ex-presidente, le consiguió el mismo Banco los siguientes créditos: el 10 de agosto, \$ 50.000; el 16 de febrero del 55, \$ 10.000; el 3 de agosto del 55, \$ 80.000; el 15 de noviembre del 55, \$ 150.000; el 24 de noviembre del 56, \$ 200.000; el 10 de agosto del 54, \$ 151.540".

"A Amín Malkún Tafache, socio del señor Gustavo Rojas Pinilla, el 28 de septiembre, \$ 50.000; el 29 de septiembre del mismo año 54, \$ 9.654; el 26 de enero del 55, \$ 50.000; el 11 de febrero del 55, \$ 16.000; el 16 de mayo del 55, \$ 50.350; el 16 de diciembre del 55, \$ 28.000; el 20 de enero del 56, \$ 100.000; el 10 de marzo del 56, \$ 231.500; el 4 de mayo del 56, \$ 100.000; el 25 de junio, \$ 200.000; el 27 de junio, \$ 200 mil; el 13 de septiembre del 56, \$ 31.500; el 27 de febrero del 57, \$ 100.000; sobregiros utilizados por Amín Malkún del 54 al 57, \$ 1.109.362.73".

"No sobra llamar la atención —dice la ponencia—, sobre el hecho de que el señor Amín Malkún obtuvo aprobación del Banco para créditos que no utilizó o aprovechó, por valor de \$ 275.000. Fuera de una carta de crédito sobre el exterior, a favor de Francisco Doria Paz, de Méjico, para importar cinco mil novillos, por 725.000 dólares, crédito que Malkún y Gustavo Rojas Correa no aprovecharon. Este crédito significa en pesos 1.812.500. Sumado esto al valor de una letra el 16 de abril del 56, a favor de Elías

Malkún, por \$ 100.000; el 2 de noviembre del 56, otra a cargo de Alfredo Duarte Blum, por \$ 75.000.00.

A Alcides Brú, otro socio del señor Gustavo Rojas Pinilla se le hicieron los siguientes préstamos: el 2 de marzo del 57, \$ 200.000; descuentos de dos letras por valor de \$ 100.000 cada una a cargo del teniente general Gustavo Rojas Pinilla, letras que el general Rojas no pudo cancelar el año 57; préstamo con garantía hipotecaria por parte de la hacienda "Jesús del Río", \$ 500.000 y el 11 del 57, \$ 500.000; 27 de febrero del mismo año, \$ 187.947. A Gustavo Rojas Pinilla el Banco Ganadero otorgó préstamos del 1º de junio del 56 al 2 de julio del mismo año por valor de \$ 900.000; a Amín Malkún Tafache \$ 120.000; a Alcides Brú \$ 514.048.60. Debe anotarse que el Banco fue creado por Decreto extraordinario número 921 de 20 de abril del año 57, con \$ 20.000.000; que el Gerente era nombrado por el presidente de la República y de la Junta Directiva; hacían parte el Ministro de Agricultura y dos miembros nombrados por el presidente, es decir, mayoría del Gobierno, y uno de ellos era, precisamente, el abogado de la presidencia, doctor Landazábal.

El Banco Popular:

A Rojas Pinilla en la casa principal de este Banco y en la de Montería le otorgaron créditos por \$ 357.626.34; a Alcides Brú Sánchez, en Bogotá y Montería, \$ 1.245.925.96; a Amín Malkún Tafache, quien ocupó las oficinas de Bogotá, principal, y de San Agustín, las de Ocaña y El Banco, en el Magdalena, de la misma institución Banco Popular, le fueron otorgados créditos por \$ 3.364.111.30; a Gustavo Rojas Correa \$ 80.000. El informativo que venimos estudiando permite concluir que en bancos particulares también se concedieron préstamos a este mismo equipo de personajes así: en el Banco de los Andes, en forma global, \$ 4.823.286.40; en el Banco del Comercio, \$ 817.500; en el Banco de Colombia, \$ 1.211.000; en el Banco de Bogotá, \$ 715.000; en el Banco Comercial Antioqueño, \$ 332.000. Los créditos concedidos a las mismas personas, por los bancos semificiales, valen \$ 13.532.710.13 y si este guarismo se suma con las cantidades prestadas a toda esta gente por los bancos particulares, da en un monto fantástico en nada más que cuatro años, de \$ 21.430.857.57. **Veintiún millones cuatrocientos treinta mil ochecientos cincuenta y siete con cincuenta y siete.**

Lo curioso de todo esto —sigue diciendo el Acusador—, es que las sumas prestadas se pagan. Estas cantidades de dinero no se pierden. ¿Cuál era la renta, vuelve a preguntarse el honorable Senado de la República, de dónde provenía el dinero necesario para que toda esa gente pudiera pagar ese monto fantástico de 21 millones y medio que en créditos recibieron de todos los bancos de la capital de la República? Claro que muchos de estos préstamos

se utilizaban para cancelar otros anteriores, pero había que pagar unos. No toda la plata era para cancelar créditos anteriores; era también para hacer negocios y esas adquisiciones todavía existen. ¿De qué manera, vuelvo a preguntar al honorable Senado de la República, aquella gente recaudaba el dinero necesario para quedar bien en los bancos y cancelar el monto tan elevado de estos créditos? Eso es precisamente lo que no nos dicen las declaraciones de patrimonio y renta que hemos estudiado.

En la ponencia se lee también lo siguiente, que me permito leer, honorables Senadores:

Como se puede apreciar por este sucinto análisis, por las cifras transcritas se demuestra que el entonces presidente de la República, sus familiares, amigos y consocios, obtuvieron tanto de los bancos semioficiales como de los privados, por la intervención directa del mismo presidente, y en algunas ocasiones a través de sus Ministros, o gracias a la determinante y decisiva autoridad y a la influencia de ese alto funcionario, concesiones, favores, prerrogativas, contravieniendo las prácticas, las tradiciones, las reglamentaciones y las leyes que regulan las operaciones bancarias. Olvidando de paso el entonces presidente de la República que entre las obligaciones que la Carta Fundamental impone al presidente, en el artículo 120, está el numeral 5º que es de este tenor: "Ejercer la inspección necesaria sobre los bancos de emisión y demás establecimientos de crédito sobre las sociedades mercantiles conforme a las leyes". Su solo texto indica que la actividad del señor Rojas Pinilla como presidente de la República, resulta violatoria de este mandato constitucional".

Las conclusiones a que llegó el ponente doctor Emiliano Guzmán Larrea fueron adoptadas por la honorable Cámara de Representantes, y luego fueron tenidas en cuenta en idéntica forma por el honorable Senado de la República al admitir la acusación respectiva. Claro, se puede decir aquí: ¿Quién no ha prestado plata en su vida, qué funcionario no ha usado el crédito a que tiene pleno derecho como ciudadano honrado y como hombre? Pero no se trata de eso; todas las personas que saben que el crédito también es moneda, usan de él prudentemente, con la elegancia necesaria para no quedar como un pedigüeno y ejerce el poder con la dignidad suficiente para no quedar ante la opinión pública como un funcionario capaz de atropellos. Qué diferencia la de un presidente de la República que sale de su palacio con una casa hipotecada y la de quien ha ejercido de facto la presidencia de la República y sale, con su familia, con un patrimonio superior a los \$ 7.000.000.00, según las declaraciones que hemos considerado, y probado como falsas.

En esa época, el gobierno del señor Rojas Pinilla, ejercido dictatorialmente, como antes lo habíamos visto, ya estaba incurriendo

en lo que suelen incurrir todas las dictaduras. Se sabe que el general, por medio de sus amigos y de sus familiares, estaba en negociaciones económicas con Anastasio Somoza, de Nicaragua. Que en el expediente figuran los documentos respectivos en que aparecen las compras de ganado que a éste le hacían para importarlo a Colombia. Pero no bastaba eso solo, había necesidad de establecer idénticas relaciones con Pérez Jiménez, en Venezuela, y entonces don Alcides Brú es el comisionado, y llega al palacio presidencial de Miraflores, con su pasaporte diplomático a tratar la posibilidad de importar a Venezuela ganado cebú, según el interés de quien ejercía de facto el gobierno de Colombia. Ya se había incurrido en cosas más o menos grotescas; ya había sido nombrado aquel funcionario extravagante e inexplicable entre gente culta; ya se había nombrado por medio de decreto el "gramático" de palacio. Para el efecto se había utilizado a don Mariano Alvarez, Notario de Chiquinquirá.

Ya se había producido también otro decreto que movía a la risa, en que se prohibía dizque la caza del "Cóndor" y se decía, en la parte motiva, que estando próxima a la extinción esta especie de aves y para hacerse un homenaje al emblema del Escudo Nacional, había que prohibir a los cazadores que mataran esta ave majestuosa que preside nuestro escudo. Y hago constar que no se trataba precisamente de hacer por ese momento ninguna defensa de León María Lozano. Lo único cierto es que, si el gobierno dictatorial sigue su curso, si eso no termina el 10 de mayo de 1957, en razón precisamente de la extinción de esta especie de aves, tal vez el emblema nacional se hubiera cambiado por el testuz de algunos de los cornúpetos de la ganadería Patiño Ltda.

Ya había surgido en la mente de uno de los Ministros del general Rojas Pinilla la idea de suprimir para siempre los partidos políticos, con el objeto de asegurar la paz. Fue entonces cuando surgió la idea del "Man" o la Tercera Fuerza, que no tenía por objeto asegurar la paz entre los colombianos, sino construir, fabricar calculadamente un partido político de amigos del gobierno que lo respaldara, que le justificara todos sus actos y que le sirviera para sostenerse en el futuro. Qué cosa tan diferente eso que pensaba el señor Pabón Núñez, y lo que vino a hacerse al fin para derrocar la dictadura el diez de mayo: el Frente Nacional.

Los partidos políticos siguen existiendo; ninguno de ellos ha renunciado a sus ideas, a sus programas; pero, eso sí, de mutuo acuerdo, han limado todas las asperezas simplemente para poder vivir en paz todos los colombianos dentro del mismo territorio sin los sobresaltos que por mucho tiempo implicó la lucha. Es por eso por lo que hoy se considera extravagante que de cualquier manera traten de renovarse aquellos rencores que ya fenecieron, no por razón de la ignorancia entre los partidos, no por razón del perdón

mutuo y recíproco que implicó la necesidad de salvar la República; no ignoran los liberales que recibieron muchas agresiones del partido conservador, y de estas agresiones jamás han culpado ellos, por ejemplo, a los mahometanos; tampoco ignoran los conservadores que recibieron muchas agresiones de los liberales, sin que tales agresiones se hayan imputado, por ejemplo, a los miembros de cualquier religión asiática. Se sabe que los dos partidos entre sí lucharon encarnizadamente por mucho tiempo haciendo de tal modo invivible la vida en la República, que era necesario salvar a Colombia mediante esa política de comprensión y de paz dentro de la cual hoy normalmente se desarrolla la vida del país. Entonces ocurrió también otro acto grotesco que es digno de tenerse en cuenta: el Consejo Administrativo de Santander le compraba, u ordenó la compra a doña Sara Moya de una casa donde funciona el Hotel Santander, en Vélez, para declararla "monumento nacional", porque dizque allí había nacido la hija del señor general Rojas Pinilla.

Fueron innumerables los actos de esta naturaleza en que se incurrió en la dictadura, tal como ocurre, ya lo he dicho, en todas las dictaduras. También, desde luego, todas estas cosas grotescas que mueven a la risa, iban pareadas con otros hechos trágicos. Si él nos recuerda, por ejemplo, el asesinato del abogado Uriel Zapata, que se quiso cubrir de impunidad; si él nos recuerda la crueldad y la alevosía de aquella tarde de toros neroniana, cuando se quiso castigar a un público inocente y desprevenido, totalmente distinto del anterior, ciertas rechiflas de que habían hecho víctima a la señora hija del general Rojas Pinilla. Todos estos actos humorísticos, grotescos y trágicos, van sucediéndose encadenadamente, pero sin que se olvide, honorables Senadores, el curso ordinario de los negocios.

Es así como, mediante la escritura 4.352, otorgada también en la Notaría 8ª de Bogotá, regida por el señor Ismael Blanco Gutiérrez, quien posteriormente fue acusado de varios delitos de falsedad, como consta en el informativo, comparece nuevamente el señor Gustavo Rojas Pinilla en representación de la Compañía Ganadera de Patiño, para vender a Amín Malkún el derecho pleno que la sociedad tenía sobre la finca denominada "Villa Luz", antes "Cañongo", situada en jurisdicción del corregimiento de Totumal, Municipio de Aguachica, Departamento del Magdalena. Esta venta se hace por \$ 100.000, según lo dice el texto escriturario, y Amín paga su valor al señor general, parece que en dos letras de cambio de \$ 50.000. Pero véis vosotros, honorables Senadores, para medir el estado de dignidad del acusado, cuando ejercía de facto la presidencia de la República, véis vosotros, señores Senadores, lo que ocurrió, según lo refiere el mismo Malkún: él no conocía "Villa Luz" pagó su precio, eso sí; luego fue a "Villa Luz" y

encontró con que toda la finca estaba poblada de colonos; y cuando llegó Amín Malkún y afirmó que él era el dueño de la finca, los colonos se amotinaron y le hicieron saber que pacíficamente no abandonarían aquellos terrenos. Amín Malkún se consideró también engañado por el general Rojas Pinilla.

¿Cómo iba a vender por cien mil pesos una finca poblada de colonos que no se podía poseer, una finca que prácticamente no era del señor Rojas Pinilla, toda vez que había posesión de terceros y una larga posesión capaz de originar determinados derechos legales? Fue así como el señor Amín Malkún volvió a Bogotá, trató el punto con el señor Rojas Pinilla y vino el desastre. Dice don Amín Malkún que el general le devolvió canceladas las letras, pero que todavía no ha hecho la devolución de la escritura el señor Amín Malkún al señor Rojas Pinilla. Es decir, esta devolución del bien escriturariamente se la debe al señor Rojas Pinilla. Tal vez no se la ha exigido el acusado precisamente porque está seguro de que aquel predio no tienen ningún valor económico, y no lo tiene precisamente porque está poseído por otros. Eso es lo que consta en los autos.

Al folio 212 aparece otra escritura: la número 102, del 16 de enero de 1957, por la cual —otorgada en la misma Notaría 8ª de Bogotá, por el mismo Notario Ismael Blanco Gutiérrez— los señores Mendoza, o la compañía que ellos representan, y que había dicho comprar por \$ 750.000 la sexta parte de "Mosquitos" y la mitad de "Sábanas de Román", vuelve a vender a la Compañía Ganadera de Patiño la mitad de "Román" por la cantidad de \$ 150.000.

Acerca de esa escritura, me parece que hubo alguna interrogación de parte del honorable Senador Lleras Restrepo al acusado; ya habíamos visto ayer cómo aquella escritura, por la cual los señores Mendoza compran a la Ganadera de Patiño una parte de "Mosquitos" y una parte de "Sábanas de Román" por setecientos cincuenta mil pesos, es una escritura que contiene un acto jurídico simulado, por cuanto una de las cláusulas del texto escriturario así expresamente lo declara, diciendo que apenas se trata de incluir nuevos socios en la Sociedad Ganadera de Patiño y de aumentar en la cantidad que allí se dice como supuesto, el capital de la misma sociedad limitada. Consideré confuso el texto escriturario porque, efectivamente, nada claro se saca de su lectura, distinto de la conclusión de que se trataba de un acto simulado. Y ahora tenemos que esa compañía vuelve a vender, o le devuelve a la Ganadera de Patiño la mitad que había comprado en "Sábanas de Román", por \$ 250.000. Lo que quiere decir que quedó en sus manos, en esa forma equívoca de la simulación, que no garantiza ninguna precisión, una parte en la finca de "Mosquitos" por la cantidad diferencial de \$ 500.00.

Al folio 94 del cuaderno 8° aparece un despacho del señor presidente de la Empresa Colombiana de Petróleos, en que suministra todos los datos relativos a compras de ganado hechas por la mencionada empresa a los señores Malkún y Rojas Correa. Es allí donde aparecen las cantidades de \$ 114.781, \$ 87.303, \$ 81.621, \$ 99.172, \$ 95.612, \$ 43.597, \$ 141.601, \$ 32.419. Todo esto en pesos, como valor del ganado que suministraba aquella firma tan fantástica como la Ganadería de Patiño, denominada "Roma", que surgió de la imaginación habilidosa del señor Amín Malkún, en sus tratos con el señor Gustavo Rojas Correa. Ya habíamos tratado anteriormente, y por eso no hago referencia a estos aspectos, el cúmulo de irregularidades que se observaron en el otorgamiento de todas, absolutamente todas las escrituras de la Compañía Ganadera de Patiño, S. A. Pero es bueno, para no olvidarlo, que se vuelva a tener en cuenta que esta sociedad jamás declaró patrimonio ni renta; que no llevaba libros registrados, según certificaciones claras e indudables suministradas por la Cámara de Comercio. Se sabe que tenía patrimonio; se sabe que tenía que percibir una renta. Las adquisiciones que hacía y las ventas que efectuaba eran valiosísimas; y, sin embargo, el funcionario de Hacienda, faltando a su deber, violando la fe pública, suministraba certificados de paz y salvo. Y con esos certificados de paz y salvo, que a sabiendas de su falsedad usaba el general Rojas Pinilla, se otorgaban todas estas escrituras. Esto, desde luego, lo había considerado ante el honorable Senado en la tarde de ayer, como un caso claro de indelicadeza, como un hecho inobjetable de indignidad. Porque no se trataba de cualquier persona; se trataba, precisamente, de quien estaba obligado, por razón de las funciones que había asumido, a hacer respetar la fe pública que estaba por esos momentos en sus manos.

Ocurren por esta época más o menos, esas libertades anormales y violatorias del Código Penal y de la Constitución Nacional que el general Rojas Pinilla concedía a determinados presos, según aparece en informativos que llegaron al honorable Senado de la República, respecto de los cuales se produjo una declaración de prescripción por la cual renunció el señor general Rojas Pinilla. El general Rojas Pinilla, quiero decir con ello, siguió abusando en la misma forma y cada vez con mayor avilantez, todos los poderes públicos que detentaba en sus manos.

Viene todavía algo que no conoce la opinión pública y que se refiere también a otro afirmativo surgido por motivo de alguna actividad realizada en alguna ocasión, que es la entrega de los fondos pertenecientes a los consulados y legaciones de Colombia, que se entregaban a orden del Cónsul General en los Estados Unidos, con una destinación especialísima, viene la entrega de esos dineros por orden expresa del general Rojas Pinilla y de los Ministros

de Relaciones Exteriores, a una firma que no se conoce, de actividades equívocas, que se llama el Popular Custodian Corporation.

Sobre esto hay otro proceso en la Cámara de Representantes y tal vez algún día llegue al conocimiento del honorable Senado de la República. Lo cierto es que aquellos dineros que se encontraban con una destinación especial, y que se hallaban bajo todas las garantías y todas las seguridades deseables, en poder del Cónsul General de Colombia en los Estados Unidos, depositados en un banco, desde luego prestigioso, tal como lo exigen las leyes que gobiernan la materia, pasaron a una entidad que todavía no se sabe qué es. El señor Gerente del Banco Popular, ex-gerente, señor Luis Morales Gómez, quien después vino a ser Ministro de Hacienda del general Rojas Pinilla, afirmaba allá en los Estados Unidos que se trataba de una filial del Banco; nada de eso. Es un negocio mágico, como tantos que se hicieron en este país por el estilo del de la Sociedad Ganadera de Patiño, Ltda., y la firma Romal Ganadera, que ya conocéis, era una firma destinada a determinada clase de negocios, cuyos manejos de aquellos fondos consulares de la República dieron por resultado la pérdida definitiva de dos o tres millones de dólares que pertenecen al Gobierno de Colombia.

Pero no páro aquí el estado de confusión en que juegan los intereses propios, y los intereses del Estado. Vosotros recordáis que el señor Ministro de Obras Públicas, doctor Virgilio Barco, en cierta ocasión, denunció ante la Cámara de Representantes un hecho insólito que me permito rememorar ahora con el objeto de mostraros a cabalidad el modo como se ejercían todos los poderes por el acusado señor Rojas Pinilla. Leyó el Ministro este documento:

“Ríoacha, junio 11 de 1956.

Señor contratistas Puente la Bomba. Ciénaga.

Presentes.

Son los deseos del Ministro de Obras Públicas que, con el fin de atender en forma eficiente los trabajos, visitas, etc., de la obra a su cargo y dotar de una fácil comunicación a los pueblos vecinos a la vía, construyan un aeropuerto en la margen derecha del río Jerez; los gastos que demande dicha construcción serán cancelados con los fondos del contrato, carretera la Bomba, Ciénaga.

Atentamente,

Ministro de Obras Públicas.

Firma: **Francisco Gómez Puentes**, Ingeniero Interventor“.

Y aquí tenéis la carta que escribe al Ministro de Obras Públicas, el Ingeniero Francisco Gómez Puentes, la real explicación de este negociado y los alcances que él tuvo:

“Señor Ministro:

En debate de la honorable Cámara por el Representante Esteban Bendeck Olivella, sobre actividades del general Rojas Pinilla en la Intendencia de La Guajira, aparece mi nombre en algunos documentos aportados por usted, relacionados con la pista de aterrizaje construida en la margen derecha del río Jerez. Como interventor de la carretera Puente la Bomba, Ciénaga, participé en la construcción de dicha obra, y como no quiero que quede flotando la mínima sospecha sobre mis actuaciones al respecto, considero indispensable esclarecerlas completamente. Todo cuanto yo hice fue en cumplimiento de mis deberes y obligaciones, toda vez que llevé a la práctica las instrucciones y órdenes provenientes de mi superior jerárquico, el señor Director de Carreteras, como se desprende de la documentación presentada a la honorable Cámara. No hice nada que no estuviera comprendido entre ellas; no obré ocultamente, ni con malicia, ni en forma dolosa, pues ese comportamiento no corresponde a mi manera de ser ni había necesidad de ello. Al ordenárenos que colonizara el terreno a lo largo de la carretera para la construcción de una pista de aterrizaje, y que se hiciera, se me explicó verbalmente que esta obra obedecía a la necesidad de tomar aerofotografías de toda la zona, con el fin de restituirlas y poder así encontrar la solución más conveniente para el trazado. Esto se explica porque, primeramente, fue escogida Ciénaga como meta de la carretera, y en esa época se estaba buscando la ruta que debía llegar a esa ciudad, ruta, la cual tenía que atravesar la Sierra Nevada de Santa Marta, cuya topografía es muy difícil. El aeropuerto de Ríohacha no ofrece seguridades ni facilidad para aterrizaje de aviones livianos en las horas de la tarde, por razón de los vientos cruzados que casi en todo el año y en ese período del día se presentan en la región. Técnicamente no hay un sitio más aconsejable para esa pista de aterrizaje que el escogido, toda vez que es la primera alta que se encuentra a partir de La Bomba, origen de la vía. Este lugar se encuentra en terrenos considerados en esa época como baldíos, ocupados por colonos oriundos de la región, aun cuando allí no había cultivos, a no ser rastrojos.

Se tenía entendido que esos predios en la margen derecha del río Jerez, no pertenecían al general Rojas Pinilla o a su hijo, pues se consideraba que la propiedad de ellos, que era la que antes tenía su vendedor, estaba ubicada sobre la margen izquierda del mismo río. Sólo posteriormente, en razón de algunos conflictos sur-

gidos entre los colonos y el vendedor, se vino a saber que tales tierras estaban disputadas con litigio entre éstos: los gastos que se hicieron en la pista de aterrizaje, aparecen imputados a las obras de la carretera, porque así se me ordenó que lo hiciera, como el señor Ministro ha podido comprobarlo en los documentos que reposan en los archivos del Ministerio. A las actas de recibo de la obra se adjudicaba otra en que se discriminaban los trabajos ejecutados para construir la pista; estas actas eran enviadas a la dirección general de carreteras para su estudio y aprobación; como interventor yo no podía proceder de manera distinta, ya que me limité, como lo he dicho, y es obvio, a cumplir las instrucciones y órdenes emanadas de la Dirección General de Carreteras. Obraba según las explicaciones que se me dieron y a que me he referido anteriormente dentro de la órbita de mis obligaciones, pues jamás se me dijo, ni yo entendí, que se trataba de una pista de aterrizaje para fines distintos a necesidades de la carretera”.

De esta manera véis vosotros, honorables Senadores, una cosa nueva y sorprendente. El señor general Rojas Pinilla, o su hijo, o ambos, tienen una finca en la margen izquierda del río Jerez, pues entonces se les da orden a los contratistas de la carretera para que, con los dineros legalmente destinados al pago de los trabajos de aquella obra se construya, pasado el río, una pista de aterrizaje, simplemente para dar facilidades a la finca de quien estaba gobernando de facto, según las palabras del ingeniero. ¿Qué tenemos aquí? Que porque era aterrizaje se estaba construyendo a la otra margen del río donde ya no estaba la finca de quien de facto ejercía la presidencia. ¿No hay un nuevo abuso de poder, una nueva indelicadeza y un nuevo motivo de indignidad? Pero nos dice el mismo ingeniero, autor de la carta, que después vino a saberse que entre los actuales propietarios de ese fundo había con los colonos un litigio por razón de la propiedad de terrenos donde se construyó, con dineros oficiales, que estaban destinados a la construcción de una carretera, una pista de aterrizaje.

De esta manera, honorables Senadores, ha quedado dentro del recinto de este proceso, cubierta mi tarea, en cuanto a los negocios adelantados por el señor general Rojas Pinilla. Queda, desde luego, por ventilar el problema de la concusión, en que consiste uno de los cargos formulados por la honorable Cámara de Representantes ante el Senado de la República contra el señor Rojas Pinilla. Ese cargo de concusión resulta, de varios préstamos cobrados coactivamente por quien ejercía de facto la presidencia de la República, en los Bancos Cafetero y Ganadero, y en la posibilidad de efectuarse un negocio de mayores proporciones con la Caja Agraria, en el caso de que su gerente no hubiera alertado al país acerca de la magnitud de aquel desastre que se iba a causar a la institución con perjuicio del pueblo colombiano.

Con el suficiente cuidado, honorables Senadores, prometo adelantar hasta su terminación el estudio de estas dos cuestiones principales. El doctor Carlos Villaveces, al folio 181 del tercer cuaderno, nos dice lo siguiente:

"Sírvase decir, doctor, si usted asistió a la Junta Directiva del Banco Ganadero en representación del Fondo de Estabilización, en la cual se consideró la solicitud de préstamo hecha a ese Banco por el teniente general Gustavo Rojas Pinilla, solicitud que culminó con un crédito de \$ 600.000, concedido el primero de junio del 56. Y contesta el doctor Villaveces:

"Como lo expresé esta mañana, debo declararle que, haciendo memoria, yo no asistí a esa junta y aún más, ahora mismo para ratificar lo anterior, he consultado el acta de la junta, en la cual se concedió tal préstamo y evidentemente no figura mi nombre como podrá usted comprobarlo".

Al folio 77 del cuaderno 6º al respecto, declara el doctor Jorge Reyes Gutiérrez, Gerente del Banco Ganadero, lo pertinente, así:

"Me posesioné de la Gerencia el 17 de mayo del 56 aproximadamente, si no me falla la memoria y ejercí el cargo hasta mediados de febrero del 58. Las primeras semanas de ejercicio del Banco hube de destinarlas a ajustar la organización del antiguo Banco Ganadero Popular; fue necesario convocar una asamblea extraordinaria del antiguo Banco para que los accionistas aceptaran la transformación, expedir unos nuevos estatutos, gestionar el pago del aporte por parte del fondo de estabilización, etc. Antes de pasar adelante debo decir, que cuando el general Rojas Pinilla hizo sus solicitudes y sus créditos fueron aprobados, el Gerente del Banco Ganadero sólo tenía facultad para aprobar créditos de \$ 20.000.00. Posteriormente esa facultad me fue ampliada a \$ 100.000.00, de manera que los dos créditos a que usted se refiere, fueron aprobados por la junta directiva. No recuerdo exactamente si se presentó una solicitud escrita; este hecho podría verificarse en los archivos del Banco. Para la primera operación, la de junio 1º, o sea por \$ 600.000.00, uno de los miembros de la directiva, me parece que Villaveces, nos dijo que el general estaba interesado en el crédito para invertirlo en la ganadería, y en ese caso la junta directiva consideró que no había inconveniente en otorgarlo, y por eso se tramitó. El segundo, o sea el de \$ 300.000.00, tuvo igual tramitación, pero no fue una obligación solidaria con el señor Malcún Tafache, sino que se aprobó como obligación personal del general Rojas. Las dos obligaciones, tal como lo dice el informe oficial del Banco, fueron canceladas en su totalidad".

Y afirma el doctor Reyes Gutiérrez una consideración en su testimonio que es digna de tenerse en cuenta. Dice así:

“Para terminar, debo dejar constancia de que algún tiempo después de haberse concedido al general Rojas los créditos tramitados en la forma atrás anotada y estando aún vigentes, en alguna entrevista que tuve con el general Rojas, él me manifestó si sería posible que el Banco le descontara una letra girada a su favor, y por la suma de \$ 200.000.00. Yo le manifesté que cualquier decisión por la razón de la cuantía, y por existir obligaciones vigentes, debía adoptarla la junta directiva, pero además le observé que tal vez no era conveniente para él excederse en sus obligaciones con el Banco, por tratarse de una entidad prácticamente oficial, y que había sido fundado bajo su gobierno”.

Verdad o no, lo declarado por el doctor Reyes Gutiérrez, es lo cierto que el propio Gerente del Banco Ganadero, como vosotros lo habéis oído, honorables Senadores, consideraba ilícito, anormal, profundamente perjudicial para la honra de quien de facto ejercía la presidencia de la República, el que en un Banco, fundado por el Estado meses antes, se excediera en los límites de las obligaciones que con el Banco se podían contraer. Al folio 98 y 99 del mismo cuaderno, aparecen los créditos, uno por \$ 600.000 y otro por \$ 300.000.00, y al folio 180 del mismo cuaderno, declara el doctor Hernando Salazar Mejía, lo que sigue:

“Recuerdo perfectamente la mencionada sesión, y que en ella alguno de los miembros de la junta, cuyo nombre no recuerdo, solicitó un crédito por la suma de \$ 600.000.00 con destino al señor presidente, y por ello lo consideramos y lo aprobamos por unanimidad. En cuanto a los balances de que habla la proposición, debo decir que únicamente estudiamos el del señor Amín Malkún Tafache, pues, no recuerdo haber estudiado el balance del señor presidente”. Veis vosotros, honorables Senadores, cómo se hacían estos préstamos con el Banco Ganadero; ninguna solicitud normalmente hecha, por el cliente al Banco, desde luego el presidente de la República no podía ser cliente o no debía serlo, de un Banco que acababa de fundar el propio funcionario por conducto de uno de los miembros de la junta, yo creo que fue precisamente el doctor Landazábal, quien a su vez era abogado de la presidencia de la República, quien pidió el crédito. Pero no se estudiaban los balances del solicitante, porque el solicitante no es el general Rojas Pinilla: se estudia, como lo dice este miembro de la junta directiva, el balance de Amín Malkún, quien fue el que legalmente recibió el valor de este crédito. Pero no ignora el Banco que el crédito no era para Malkún, sino para el señor general Rojas Pinilla. Después hay una discusión entre el señor Villaveces y el señor Jorge Reyes Gutiérrez, porque el señor Reyes Gutiérrez afirma que Villaveces como Ministro, pidió la apertura de uno de estos dos créditos para el general Rojas Pinilla, y el señor Villaveces manifiesta que él no estaba presente en aquella sesión y que, por el contrario y con-

tra lo dicho por el gerente del Banco Ganadero, fue el propio Gerente, quien pidió a nombre del señor Rojas Pinilla, la apertura del crédito que posteriormente le fue concedido.

¿Qué ilícito hay en esto? Lo que ya dice el mismo Gerente, y lo dice el Banco Oficial, creado por quien de facto ejercía la presidencia de la República, no podía de ninguna manera negarse a dar un crédito a esa persona. Porque aquel crédito no se pedía, sino que se exigía coactivamente, ya hemos visto cómo, en una interminable sucesión de actos, el acusado señor Rojas Pinilla confundió, a todo lo largo de su gobierno, los intereses públicos con los intereses personales. El pedía como ciudadano, él necesitaba los dineros como ciudadano, para los negocios que estaba adelantando indelicadamente para hacer prosperar su patrimonio; él necesitaba los créditos como ciudadano, pero se olvidó de su condición de presidente.

Con el objeto de hacer las respectivas consideraciones acerca de estos negocios en su tiempo, cuando se haya tratado lo que vamos a iniciar ahora del Banco Cafetero, me permito leer alguna parte pertinente de la declaración del doctor Antonio Alvarez Restrepo, al folio 162 del cuaderno tercero. Entre otras cosas dice lo siguiente:

"La cuarta y última conferencia que tuve en tiempos normales con el presidente fue una motivada por su petición para que el Banco destituyera al Gerente de la ciudad de Medellín, a quien se consideraba enemigo del gobierno. En esa entrevista yo hablé al presidente de la autonomía del Banco y del gravísimo precedente que se creaba con esta clase de movimientos".

Desde entonces, ¿de qué tiempo son, honorables Senadores, las relaciones que se traban entre el presidente de facto y el presidente o el Gerente del Banco Cafetero? El presidente le exige la destitución del Gerente de una sucursal, la de Medellín; el Gerente dice que se niega, pero eso no importa; el hecho es que la exigencia se formuló y esa exigencia es abusiva, demuestra verdadero exceso y abuso de poder toda vez que no tenía ninguna ingerencia, quien de facto ejercía la presidencia de la República, en las funciones que competían al señor Gerente de la institución bancaria. Y sigue la declaración de Alvarez Restrepo:

"Sírvase decirnos, doctor Alvarez, una vez oída su interesante exposición, ¿cómo explica los dos préstamos que el Banco Cafetero hizo al teniente general Gustavo Rojas Pinilla, el uno de \$ 600.000 y el otro por \$ 200.0000, préstamos hechos, el primero, en junio 15 del 56, y el otro el 2 de mayo de 1957?", contestó:

"En el mes de junio de 1956, el general Rojas Pinilla solicitó del banco un préstamo con carácter urgente, por la cantidad de \$ 600.000; para mí, como Gerente, como para la Directiva del Banco, esta solicitud nos colocaba en la siguiente alternativa: o ne-

garla con las consecuencias que más adelante voy a detallar, o aprobarla para salvar intereses valiosísimos que se nos habían confiado. El banco como banco comercial, sin más limitación para sus préstamos que el que señala la ley bancaria, carecía de razones para negar aquella solicitud dentro de la rutina habitual, que se usa en la tramitación de una solicitud de préstamos. El banco tenía fondos, carecía de antecedentes que pudieran obrar en contra del solicitante en el campo del crédito, en fin, no encontraba razón que se pudiera presentar como justificación de la negativa. Es conocido de todo el mundo, que una de las cosas que afecta más a un ciudadano, es el rechazo de una solicitud de préstamo cuando no hay argumento importante que se pueda poner en contra de su solicitud. La cosa es más grave todavía si ese ciudadano está vestido de su condición de presidente de la República. Para los funcionarios del Banco lo más sencillo hubiera podido ser negar la solicitud y aceptar las consecuencias inevitables que de allí se derivaban, pero el caso del Banco Cafetero era un caso sui generis que pedía un estudio muy consciente de la situación por las siguientes razones: Primero. El banco había sido creado, como se ha dicho en sus publicaciones, con el patrimonio de los cafeteros que con impuestos a través de los años han constituido el llamado Fondo Nacional del Café. La organización del banco a que me referí al principio de esta declaración le permitió prestar apoyo financiero a muchísima gente no afecta al gobierno y a ciudadanos vinculados a toda clase de actividades. Nuestra alternativa era, pues, la siguiente: o hacer el préstamo preservando el patrimonio que se nos había confiado, o negarlo aceptando de antemano, que el Gobierno tomaría aquella posición para su política. Que no estábamos equivocados con esta apreciación se demostró más tarde, por los episodios de la Caja de Crédito Agrario que han dado motivo a esta investigación; sabíamos y descontábamos que desde hacía mucho tiempo se proyectaba, por grupos muy influyentes en las decisiones de Palacio, la formación de un gran bloque bancario para la incorporación de los Bancos Cafetero y Ganadero, al Popular".

En el mismo cuaderno declara el doctor Villaveces, quien dice lo siguiente:

"Es verdad, al terminar un Consejo de Ministros, si la memoria no me es infiel, el general Rojas Pinilla me dijo que como yo vería al doctor Alvarez Restrepo, Gerente del Banco Cafetero, y a la Junta Directiva del Banco de la República, me rogaba el favor de manifestarle que él, el general Rojas, necesitaba de un préstamo para cubrir algunas acreencias y quería saber si el Banco Cafetero podía facilitárselo".

Lo afirmado así por el doctor Alvarez Restrepo, coincide en todas sus partes con lo atestiguado por el doctor Villaveces. El cré-

dito fue concedido; en el cuaderno 8º aparecen al folio 148, las explicaciones dadas al notificársele alguna providencia por el general Gustavo Rojas Pinilla, quien en lo pertinente dice así:

"En cuanto a lo afirmado por el doctor Alvarez Restrepo, de que si no me hacía el préstamo que consulté por intermedio del Ministro de Hacienda, yo acabaría con el Banco Cafetero, es una afirmación exageradamente ridícula e infantil porque lo más que podía suceder en el caso de que él no accediera a tal préstamo, era presentar su renuncia como Gerente del Banco e informar a la Junta Directiva sobre el particular, en caso de que no lo hubiera hecho antes. He pedido la declaración juramentada de los miembros de la Junta Directiva para que digan si Alvarez Restrepo les informó sobre el impasse en que estaba colocado por la consulta que yo le hiciera por conducto del Ministro de Hacienda, y en caso tal, que se allegue al expediente la copia del acta de la Junta".

...Ministro de Hacienda y el caso de que se lo informaron que se allegue al expediente la copia de la respectiva sesión. El doctor Alvarez Restrepo, en la nueva declaración que rinde a este respecto, dice que "esa era precisamente la mejor muestra de la coacción que desarrollaba sobre mí y sobre la Junta Directiva del Banco, la solicitud elevada por el presidente de la República". Pero en otra declaración, que obra al folio 186, y que es la del señor Jorge Williamson, se dice lo siguiente: "¿que en qué razones o circunstancias se fundaban los temores de una reorganización perjudicial a los intereses de que usted está hablando?" —se refiere a los bancos—, contestó: A los métodos de Gobierno que regían en ese momento, los cuales hacían factible medidas perjudiciales a los intereses del banco.

—¿Sabe usted si el general Rojas Pinilla solicitó el préstamo personal de que se ha hablado en esta declaración, por intermedio de algún funcionario del Gobierno?

—No me consta.

Preguntado:

—Diga usted si el Gerente del Banco Cafetero, don Antonio Alvarez Restrepo, informó a la Junta Directiva sobre la situación en que estaba colocado por la solicitud del préstamo hecho por el general Rojas Pinilla, y si de ese informe quedó copia en el acta de la sesión respectiva.

Contestó:

—Yo no me acuerdo sobre una declaración explícita del Gerente sobre la situación al respecto, pero tanto el Gerente como los miembros de la Junta estuvimos de acuerdo en que era una situación muy desagradable; pero por las circunstancias anotadas atrás no podíamos rechazar el préstamo.

Leída la aprobó. No habiendo más preguntas qué hacer, se da por terminada la diligencia.

El señor Williamson declara, en síntesis, honorables Senadores, que, dada la modalidad política del gobierno, supuestos los poderes que estaba ejerciendo el solicitante del crédito, todos tuvieron temor a negar el crédito que se pidió ante la Junta Directiva o ante el Gerente. Ya veremos la razón de estos temores; la gravedad de esos temores; la justicia y la explicación de esos temores. No es esto precisamente lo que dice Montesquieu, al predicar las bondades de la división de los poderes públicos, no dice él que la división de los poderes públicos es precisamente la única circunstancia que produce en todos los ciudadanos un sentimiento de seguridad, en cuanto a la vida, en cuanto a la honra y en cuanto a los bienes de los ciudadanos. Es él mismo el que dice, que cuando uno de los órganos del poder público intercepta o influye en las funciones correspondientes a otra rama del poder, entonces ya se rompe el equilibrio y surge el temor ante los asociados. Terror, dice él, que es precisamente el instrumento hábilmente manejado por el despotismo de todas las épocas para hacer valer aun los más livianos caprichos de quien lo ejerce. Dentro de un régimen dictatorial, donde el presidente de facto forma bancos, interviene en la creación de Juntas Directivas; nombra Gerente, y estando llamado por la Constitución a velar por el funcionamiento de todas esas instituciones de crédito, apela a ellas de una manera coactiva, como superior, no como ciudadano; como funcionario, no como persona humana, haciendo exigencias e impartiendo órdenes, y no formulando solicitudes, es natural que el sentimiento de miedo; que el terror, que el pánico se adueñen de todas aquellas personas que tienen bajo su responsabilidad la administración de sumas cuantiosas, ante la posibilidad de verse enfrentados a la necesidad de negar un crédito y por ese motivo inferirle una injuria grave a la persona de quien está ejerciendo el despotismo.

En esto consiste precisamente el ejercicio de la dictadura; y ese terror de todos los Gerentes de los Bancos; de las Juntas Directivas de los bancos, resulta única, exclusivamente del modo como se estaba ejerciendo, inconstitucional e ilegalmente el poder público, a pesar de que a la ciudadanía se le hacían protestas de que el gobierno se sometía rigurosamente a las fórmulas legales.

Yo no considero que pueda elogiarse la conducta de los señores gerentes de los bancos. No considero que pueda aceptarse de plano todo lo que ellos dicen, para sincerarse ante el hecho cierto y por ellos sabido, de que no han debido plegarse de una manera tan sumisa a los caprichos del presidente de facto. Pero sí considero, como ellos mismos lo declaran, que fueron víctimas del terror desatado por el ejercicio dictatorial del Poder, que no respetaba límites, que no guardaba fronteras y que se fundaba precisamente en la confusión de todos los intereses públicos con todos los intereses personales del dictador.